



OTROSÍ AL CONTRATO No.	CONTRATO No. 41 – 2012
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
NIT	860.072.115-7
OBJETO DEL OTROSÍ	Adicionar el valor del contrato No. 41 de 2012 en la suma de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M/cte. (\$2.941.195.00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, fijos y variables tales como gastos de administración, impuestos estampillas imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5413 del doce (12) de marzo 2013. Por lo anterior, el valor total del contrato No. 41 de 2012 es la suma de ciento tres millones quinientos seis mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$103.506.943.00).

Entre los suscritos, a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.410.060 de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011, posesionada mediante acta No. 341 del 09 de mayo de 2011 y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.184 del 17 de julio 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente Otrosí se denominará la **UIAF**, de una parte, y de otra la empresa **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.** identificada con el Nit. 860.072.115-7 representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes consideración: **1)** Que la **UIAF** suscribió con el **CONTRATISTA** el contrato No. 41 de 2012 el día 27 de julio de 2012, el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.”* **2)** Que el valor del contrato No. 41 de 2012 se realizó por la suma de ochenta y un millones setecientos quince mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$81.715.561.00) Incluido IVA y demás cargos e impuestos a que haya lugar, el cual fue adicionado en valor mediante el Otrosí No. 1 de 2012 por una valor de dieciocho millones ochocientos cincuenta mil ciento ochenta y siete pesos M/cte. (\$18.850.187.00), para un gran total de cien millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$100.565.748.00). **3)** Que el contrato No. 41 de 2012 se encuentra vigente hasta el mes de septiembre de 2013. **4)** Que la Unidad celebro el contrato No. 44 de 2012 el día 17 de septiembre de 2012, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2013, el cual se encuentra actualmente suspendido y cuyo objeto es: *“Contratar la adecuación y remodelación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero ubicadas en la Carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) del Edificio Bancolombia en*



la ciudad de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas y puntos de voz y de datos.” **5)** Que para facilitar los trabajos de adecuación de las instalaciones de la Unidad ubicadas en el piso 6 del edificio torre Bancolombia, la UIAF solicitó en calidad de préstamo las instalaciones del piso 8 de la torre Bancolombia, cuyo propietario es el Banco Bancolombia, y donde actualmente funcionan de manera provisional las instalaciones de la Unidad, mientras se termina de manera total las adecuaciones del piso 6 de la Unidad ubicadas en el edificio antes citado. **6)** Que el contrato No. 44 de 2012 se encuentra suspendido toda vez que ya se terminaron los trabajos de adecuación y obra, pero que el contratista no ha entregado a la Unidad toda vez que no ha sido posible que la empresa CONDENSA realice los trabajos de instalación eléctrica para que el contratista del contrato No. 44 de 2012, entregue a la UIAF las instalaciones de forma total y formal del piso 6 propiedad de la Unidad y que se encontraban en remodelación bajo en contrato antes citado. **7)** Que teniendo en cuenta que el contrato No. 44 de 2012 se encuentra suspendido y las obras totalmente realizadas, es necesario cuidar de las mismas en aras de proteger los intereses de la Unidad y por ende del Estado Colombiano, razón por la cual es necesario adicionar el contrato No. 41 de 2012 con un puesto de trabajo adicional por quince (15) días, en el piso 6 del edificio torre Bancolombia, mientras CONDENSA realiza los trabajos de energía eléctrica faltantes para que el contratista del contrato No. 44 de 2012 realice la entrega forma de la obra a la UIAF. **8)** Que la **UIAF** debe instalar un puesto de vigilancia privada para dar seguridad a sus bienes, por lo que solicitó a la empresa **CONTRATISTA** (Megaseguridad la Proveedor Ltda.) encargada de la vigilancia de la **UIAF** de acuerdo al contrato No. 41 de 2012, que presentara una cotización por un puesto de vigilancia adicional por un periodo de quince (15) días, la cual fue allegada el día 07 de marzo de 2013, cotización que hace parte integral de la presente acta. **9)** Que el valor del puesto adicional de vigilancia para el piso 6 del edificio Bancolombia tiene un costo de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M/cte. (\$2.941.195.00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, fijos y variables tales como gastos de administración, impuestos estampillas imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos a que haya lugar, los que se contarán a partir del 18 de marzo hasta el 01 de abril de 2013.

Teniendo en cuenta anterior, la **UIAF** y el **CONTRATISTA** proceden a suscribir el presente Otrosí el cual hace una adición en valor al contrato, así:

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato establecido en la Clausula Cuarta del Contrato No. 41 de 2012 en la suma de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos M/cte. (\$2.941.195.00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, fijos y variables tales como gastos de administración, impuestos estampillas imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5413 del doce (12) de marzo de 2013. Por lo anterior, el valor total del contrato es la suma de **ciento tres millones quinientos seis mil novecientos cuarenta y tres pesos m/cte.** (\$103.506.943.00).

SEGUNDA: Adicionar a la Cláusula Quinta del contrato No. 41 de 2012, el siguiente párrafo: El valor del Otrosí No. 2 de 2012 se pagará en un (1) pago por la fracción del 18 de marzo al 01 de abril de 2013 por un valor de un Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos



M/cte. (\$2.941.195.00). El anterior pago se realizara dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley y de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P, de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. 41 de 2012, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y de acuerdo a lo descrito en el presente documento.

CUARTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día trece (13) de marzo de 2013.

UAIF

MEGASEGURIDAD LTDA.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA OCAMPO SANTA

CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Representante Legal - Gerente

P/41